

GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISION GOBIERNO INTERIOR  
 PENSIONES DE GRACIA

COLECTA: Autoriza a la entidad denominada  
 "CONSEJO NACIONAL DE  
 PROTECCION A LA  
 ANCIANIDAD", "CONAPRAN"  
 para efectuarla

PPR/CRM/GOM/rla.-

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO



DECRETO EXENTO N° 1606

SANTIAGO, ABRIL 16 2008

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

VISTO : Los antecedentes adjuntos, el Informe del Departamento de Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas, y teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 1°, párrafo IV de la Ley N° 16.436; el Decreto Supremo N° 955, de 3 de Junio de 1974, de Interior y sus modificaciones, Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas, y lo dispuesto en la Resolución N° 520 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, ambas de la Contraloría General de la República.

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB DEP MUNICIPAL		

DECRETO:

1.- Autorizase a la entidad denominada "CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION A LA ANCIANIDAD", CONAPRAN, para efectuar una Colecta Pública Nacional el día viernes 10 de Octubre de 2008.

2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinadas a atender las necesidades de los adultos mayores de escasos recursos del país tales como: alimentos, medicamentos, insumos médicos, mantención de equipos, infraestructura de hogares y centros abiertos, vestuario de adultos mayores, ropa de cama, etc.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un Informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955, de fecha 03.06.74.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

PUBLIQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA

REPUBLICA



FELIPE HARBOE BASCUNAN  
 MINISTRO DEL INTERIOR (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 Saluda atte. a Ud.

JORGE CLAISSAC SCHNAKE  
 Subsecretario del Interior  
 Subrogante

DISTRIBUCION

- Diario Oficial
- Depto Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas
- Interesado Tomás Moro N° 200 Las Condes f. 4300946
- Archivo.

3818015